

-INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE



LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Periodo Estudiado: 2017



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	4
1.2 OBJETIVOS:.....	4
1.2.1 <i>Objetivo General</i>	4
1.2.2 <i>Objetivos Específicos</i>	5
1.3 ALCANCE.....	5
2. RESULTADOS	6
2.1 ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA MOROSIDAD, DEL PERIODO 2013, 2014, 2015 Y 2016	6
CUADRO N° 1	6
2.2 ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.....	6
GRÁFICO N° 1	7
2.3 SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN.	7
2.4 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS.	9
2.5 OTROS ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	10
2.6 OTROS ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	12
3. CONCLUSIONES.....	12
4. RECOMENDACIONES.	13
4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL.	14
4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL.....	14



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

Se realizó una revisión del informe de gestión institucional del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por medio del cual se pudieron conocer diversos asuntos relacionados con la situación financiera y presupuestaria de la institución.

Entre los temas tratados en el presente documento se encuentran el comportamiento de la morosidad, la proporción de ingresos propios respecto al total de ingresos recaudados, la sostenibilidad de los servicios brindados, el cumplimiento de los principios presupuestarios en la presentación del informe de gestión institucional y el límite de gasto administrativo, así como otros aspectos de control interno relevantes.

Finalmente, se emiten una serie de recomendaciones dirigidas a las autoridades municipales con la finalidad de que valoren su implementación y con ello, mejorar el Sistema de Control Interno institucional.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 INFORME AUDI-MN-PT3-2018

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Responsabilidad de la Administración

Según el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos:

“Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.”

Al respecto, la Contraloría General de la Republica en su oficio DFOE-PG-0301 del 05 de julio de 2017, aclaró que:

“(…) es improcedente que un Auditor Interno tenga la obligación de revisar la liquidación presupuestaria, de conformidad con el inciso a) del artículo 34 de la Ley General de Control Interno (…)”

1.2 Objetivos:

1.2.1 Objetivo General

Verificar el control interno del proceso de liquidación presupuestaria, tomando como referencia la información contenida en el Informe de Gestión Institucional correspondiente al periodo 2017, y que fue presentado por el área financiera.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

1.2.2 Objetivos Específicos

- Analizar las variaciones en el saldo del pendiente de cobro en el periodo objeto de revisión.
- Realizar un análisis de los ingresos propios, a fin de conocer el grado de recaudación que tuvieron los mismos.
- Analizar la sostenibilidad de los servicios que brinda la Institución.
- Analizar el cumplimiento de los principios presupuestarios por medio de la información contenida en el informe de gestión institucional.
- Revisar el porcentaje límite de gasto administrativo obtenido durante el periodo.
- Otros aspectos de control interno, relacionados con las conciliaciones bancarias y modificaciones presupuestarias.

1.3 Alcance

Se consideraron los siguientes documentos: informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, emitido por el departamento financiero; y que fue visto por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 7 del 12 de febrero de 2018.

Se aclara que el presente informe corresponde a una revisión preliminar, dado que actualmente se va a iniciar con una auditoría financiera, cuyo alcance contendrá la parte presupuestaria.

Finalmente, el trabajo que se realizó, abarcó la gestión del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 y se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, publicado en La Gaceta N° 28- del día Miércoles 10 de febrero de 2010, RESOLUCIÓN R-DC-119-2009, del 16/12/2009, y demás normativa jurídica según las circunstancias y técnicas que rige la materia y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica, según su competencia.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

2. RESULTADOS

Una vez conocidos y analizados los documentos bajo estudio, en concordancia con los objetivos propuestos para la realización del presente informe, se procede a presentar las situaciones encontradas.

2.1 Análisis del estado de la morosidad, del periodo 2013, 2014, 2015 y 2016

Se procedió a revisar el comportamiento de la morosidad durante el pasado quinquenio, cuyo resultado se muestra en el Cuadro N° 2.

CUADRO N° 1
Estado Comparativo General de Morosidad

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Pendiente de cobro	₴ 567 995 459	₴ 811 910 210	₴ 816 184 258	₴ 856 541 255
Diferencia		₴ 243 914 752	₴ 4 274 048	₴ 40 356 997
Crecimiento		42,94%	0,53%	4,94%

Por otra parte, nuevamente se indica que es necesario que la administración realice una depuración de la base de datos, para que la información que genera el sistema sea confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Finalmente, el índice de morosidad indicado en el informe de liquidación, menciona que actualmente corresponde a un 30.51% del total de ingresos puestos al cobro. Sin embargo, el mismo documento advierte que este índice debería ser menor a un 20%, con lo cual se está dejando de percibir recursos que la Municipalidad podría destinar a obras o servicios en el cantón.

2.2 Análisis de los Ingresos.

Se observó que los ingresos propios fueron recibidos casi en un 100%, no obstante, si se analiza la relación de los ingresos propios sobre el total recaudado, dichos ingresos dan una relación de 36,14%, quedando muy por debajo del indicador de 80% el cual debería ser el mínimo. (Véase el Gráfico N° 1).



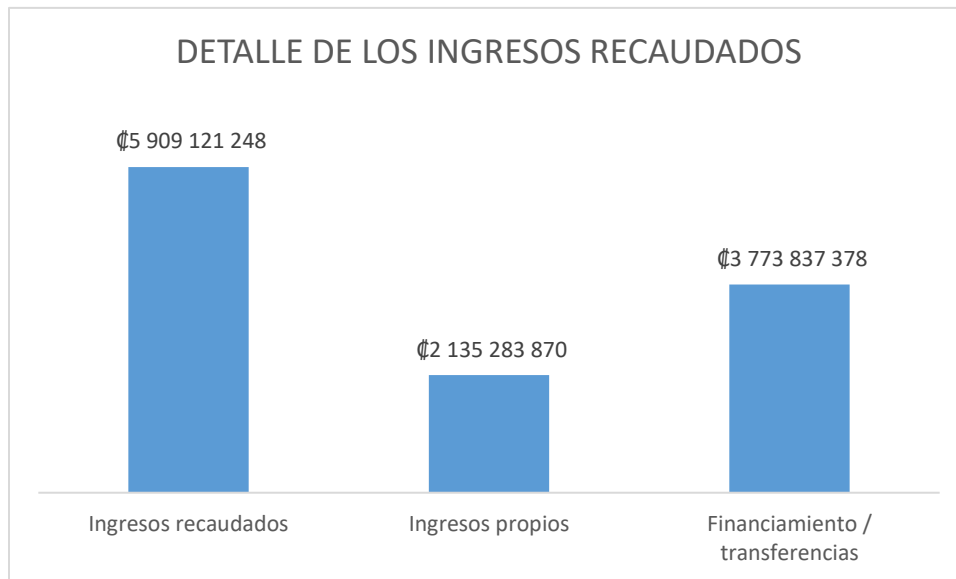
MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

Esta situación puede indicar que los ingresos que se están percibiendo en su mayoría corresponden a transferencias o financiamientos, y no a la propia gestión de la institución.

GRÁFICO N° 1



Como puede observarse, la mayor parte de los ingresos recaudados corresponden a financiamiento y/o transferencias; tanto así que superan los ingresos generados de la gestión ordinaria de la municipalidad. Ello implica que la administración debe vigilar con mayor atención la forma en que se van a honrar las deudas, y si son realmente necesarios y sostenibles, eventuales endeudamientos a futuro.

2.3 Sostenibilidad de los servicios que brinda la Institución.

De acuerdo a lo recomendado por la Contraloría General de la República, el índice de gestión de los servicios que brinda la Municipalidad, no debería ser menor a 1% ni mayor a 10%.

Según el Informe de Gestión al 31 de diciembre de 2017, se tiene al respecto lo siguiente:

- Servicio de Aseo de Vías.** Muestra un porcentaje de rentabilidad, de un 1.22%, encontrándose este porcentaje dentro del margen de sostenibilidad, por lo que se considera aceptable.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

- b) **Servicio de Recolección de Basura.** Muestra un porcentaje de rentabilidad de un 17%, el cual ha venido disminuyendo paulatinamente, acercándose al margen recomendado de utilidad (no mayor a 10%).
- c) **Servicio de Mantenimiento de Parques.** Presenta un índice de gestión de un 17% para el 2017, habiéndose disminuido durante los últimos periodos. No obstante, aún se encuentra muy por encima del porcentaje máximo recomendado del 10%.
- d) **El Servicio de Acueducto Municipal.** Muestra un porcentaje deficitario de un -26%. No obstante, esta Auditoría Interna revisando el cuadro N° 15 del informe de gestión institucional, determinó que no fue incluido el monto del superávit del año 2016, el cual dio un total de ¢115,908,995.⁴⁶. De modo que, aplicando el superávit del año 2016, realmente el Acueducto Municipal fue superavitario durante el año 2017, con un resultado de 15.41%; el cual estaría por encima del 10% que corresponde al máximo recomendado.
- e) **Servicio de Mercado.** De acuerdo al Informe de Ejecución, se indica que la sostenibilidad de este servicio en el periodo 2017, fue de 17%. Este porcentaje estaría reduciéndose respecto al obtenido en el año 2016, que fue de 38%. Aun así, sigue estando por encima del máximo recomendado del 10%.
- f) **Servicio de Parqueo.** Este servicio presenta un índice de sostenibilidad de un -65% para el periodo que recién finaliza, mismo que comparado con el índice obtenido en el año 2016 (+37%), muestra un cambio muy drástico, pasando de un superávit a una fuerte situación deficitaria. Esta situación pone en evidencia que se requirió de recursos de otras fuentes para subsidiar al parqueo, quedando la duda si el servicio debe continuar su operación en las condiciones que refleja el informe de gestión institucional.
- g) **Servicio de Terminal.** El índice de este servicio dio para el año 2017 un 51% de sostenibilidad. Este es uno de los casos más preocupantes pues se excede considerablemente el máximo recomendado de 10%; situación que se ha mantenido ya durante varios periodos. Ello puede implicar la sobre estimación de la tasa o una sub-ejecución de los recursos que deberían destinarse a este servicio.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

- h) **Servicio de cementerio.** Este servicio dio un resultado de sostenibilidad de 25% para el periodo 2017, lo cual también está muy por encima del máximo recomendado.

2.4 Principios presupuestarios.

Al revisar el informe de gestión institucional se encontraron diversas situaciones relacionadas con el cumplimiento de algunos principios presupuestarios, así como algunas inconsistencias en la información presentada.

Al respecto, debe primero indicarse que el **principio de universalidad e integridad** estipula que el presupuesto deberá contener, de manera **explícita**, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera. Que además deberán incluirse en el presupuesto los importes íntegros y que no podrán tenerse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

De igual forma, resultan aplicables los siguientes principios:

Principio de claridad. El presupuesto debe ser comprensible para las diferentes personas que utilizan la información presupuestaria de la institución.

Principio de integralidad. Todos los elementos relacionados con el proceso presupuestario deben ser reconsiderados de manera armoniosa, oportuna y coordinada.

Por otra parte, el **principio de equilibrio** establece que el presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.

No obstante, en el servicio de parqueo municipal se presupuestó ingresos por ¢40.002.937.⁵⁰ (véase cuadro N° 5 del Informe de Gestión Institucional) y en egresos se presupuestó ¢66.842.640.⁶⁷ (véase el cuadro N° 10 del Informe de Gestión Institucional).

Igual situación se observó en el servicio de basura donde se presupuestó un total de egresos por ¢793.279.951.³² (cuadro N° 10 del Informe de Gestión Institucional) mientras que en los ingresos se presupuestó ¢544.232.930.⁸⁰.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

En el servicio de mercado se presentó la misma situación, donde se presupuestó egresos por $\text{¢}115.234.760$.³⁶ pero solo fueron presupuestados $\text{¢}76.367.738$.⁴⁷ de ingresos. Igual sucede con otros servicios, como es el servicio de acueducto.

Asimismo, en otro tema se pudo ver algunas inconsistencias en la información presentada. Para muestra de ello, véase el siguiente ejemplo:

En el cuadro N°15 del informe donde se muestra el (índice de rentabilidad de los servicios) el servicio de recolección de basura tiene un superávit de $\text{¢}128.807.554.17$ para un indicador de un 17% de rentabilidad. Sin embargo, en el grafico (b) que muestra la sostenibilidad de ese servicio, aparece un ingreso de $\text{¢}467.461.037.34$ y egresos por $\text{¢}642.101.796.78$ y un superávit de $\text{¢}128.807.554.17$, obteniéndose un índice de rentabilidad de un 31.04%, que a todas luces pareciera ser más bien un déficit. Este escenario se puede observar en los gráficos que muestran la sostenibilidad de los servicios. (Ver página 30 del Informe de Gestión).

Estas debilidades repercuten directamente sobre la calidad de la información, específicamente la confiabilidad de la misma, definida por el numeral 5.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, que a la letra dice:

Confiabilidad. *La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

2.5 Otros aspectos de control interno

Según el numeral 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE):

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

No obstante, sumadas todas las modificaciones realizadas y aprobadas por el Concejo Municipal se obtuvieron como resultado que las modificaciones representaron un 32% en relación con el monto total presupuestado inicialmente y sus aumentos extraordinarios.

Esta situación implica que debe darse una mayor vigilancia de la planificación que se realiza, pues se podría estar dando un distanciamiento importante entre lo planificado y lo realmente ejecutado.

Uno de los requerimientos de vigilancia se encuentra incluido en las citadas Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), específicamente en el numeral 4.3.13.h que a la letra dice:

*4.3.13. Deber del jerarca institucional de regular aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias. **El jerarca institucional**, por medio de actos debidamente fundamentados, **deberá regular** con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

*h) El sistema para evaluar y **revisar periódicamente** los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso presupuestario.*

*Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá **incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo** por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. **El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado** y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.*



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

Sin embargo, este informe que indica la normativa vigente no está contemplado en el reglamento sobre modificaciones presupuestarias de la institución, y ni se ha constatado su aplicación.

2.6 Otros aspectos de control interno

La elaboración de la liquidación presupuestaria no se encuentra descrita en el Manual de Procedimientos Financiero Contable aprobado por el Concejo Municipal, con lo cual se desconoce quienes son los responsables que formalmente se han designado para tal labor; y aún si se hubieran designado, no se indican en el Manual ya citado.

Tampoco se encuentran definidas en el Manual de Procedimientos Financiero Contable, las pautas para la realización de las conciliaciones bancarias ni los responsables de llevarlo a cabo. Respecto a este tema en específico, se remitió al Director Financiero el oficio AUDI-MN-CO-37-2018, el cual contiene una serie de recomendaciones destinadas al mejoramiento del control interno en materia de conciliación de saldos bancarios.

Asimismo, el artículo 93 del Código Municipal establece que las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración.

Revisado dicho rubro, se encontró que en el informe de gestión institucional se menciona que el límite del gasto administrativo ejecutado corresponde a un 27.81%; encontrándose aceptable.

3. CONCLUSIONES.

Al finalizar el presente trabajo, esta Auditoría Interna obtuvo las siguientes conclusiones:

1. Que a nivel general se ha dado una contención en el aumento de la morosidad, aunque se debe mencionar que la misma sigue siendo muy elevada.
2. Que los ingresos propios de la Municipalidad han perdido relevancia en el total de ingresos recaudados, debido al crecimiento significativo del financiamiento.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

3. Que, excepto el servicio de aseo de vías, los porcentajes de rentabilidad de la mayoría de los servicios superaron el máximo recomendado, siendo necesaria la revisión de las tasas y la gestión del servicio. En cuanto al servicio del parqueo, se observó un déficit considerablemente fuera de proporción.
4. Que no se ha observado una adecuada vigilancia de los principios presupuestarios entre ellos los de universalidad y equilibrio, **de claridad y de integralidad** a la hora de la presentación del informe de gestión institucional.
5. Que, en la elaboración del Informe citado, emitido por el departamento financiero, se observan una serie de inconsistencias que debieron ser atendidas y resueltas previo a su aprobación por parte del concejo municipal; mismo que a su vez perjudican la confiabilidad de la información contenida en el modelo de liquidación presupuestaria.
6. Que el límite de gasto administrativo se considera aceptable.
7. Que el Manual de Procedimientos Financiero Contable no regula algunos procesos de importancia como lo son la liquidación presupuestaria, las conciliaciones bancarias y las modificaciones presupuestarias.
8. Que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo en revisión, superaron el límite permitido.
9. Que, respecto a las modificaciones presupuestarias, no hay evidencia de que se esté cumpliendo con la presentación de informes trimestrales al Concejo Municipal.

4. RECOMENDACIONES.

Producto de las labores realizadas, se giran las siguientes recomendaciones conforme a lo establecido en los artículos 36° y 37° de la Ley General de Control Interno:



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL.

- 4.1.1 Instruir al alcalde municipal para que acate las recomendaciones contenidas en este informe, implementándolas en el plazo improrrogable de 30 días hábiles estipulado en la Ley General de Control Interno, contados a partir del recibido de las mismas.
- 4.1.2 Comunicar al Departamento de Auditoría Interna los acuerdos que se tomen en relación a lo consignado en el presente informe.
- 4.1.3 Establecer una comisión que realice un análisis que determine la causa de las situaciones siguientes:
 - 4.1.3.1 Las tasas de los servicios municipales que se encuentren por encima del máximo recomendado de sostenibilidad (más de 10%).
 - 4.1.3.2 La tasa del servicio de parqueo municipal, en razón de los cambios que ha tenido su sostenibilidad entre el año 2016 y el 2017.
- 4.1.4 Solicitar a la Comisión investigadora de las tasas de servicios, remitir un informe al Concejo Municipal con recomendaciones para solventar los problemas de excesos en la sostenibilidad y de déficit en el servicio de parqueo.
- 4.1.5 Requerir al alcalde, la presentación al Concejo de un informe trimestral de las modificaciones realizadas, que sirva de insumo al Concejo para la toma de decisiones. Ver punto 4.2.10.

4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL.

- 4.2.1 Girar las instrucciones a las jefaturas que corresponda, a fin de que sean implementadas las recomendaciones que a continuación se describen, en el plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir del recibido del presente informe.
- 4.2.2 Solicitar al encargado de cobro un plan de acción a fin de depurar la base de datos de la morosidad.
- 4.2.3 Solicitar a la Dirección Financiera un informe de las cuentas por cobrar **que se encuentran prescritas**, que indique al menos lo siguiente:
 - 4.2.3.1 Las gestiones municipales que fueron realizadas para el cobro administrativo de dichas cuentas.
 - 4.2.3.2 Un detalle de las deudas que fueron puestas en cobro judicial, por concepto de morosidad.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

- 4.2.3.3 La justificación de los casos que **no** se trasladaron a cobro judicial.
- 4.2.4 Un plan de acción para la atención y recuperación de aquellas cuentas por cobrar que se encuentren próximas a prescribir.
- 4.2.5 Solicitar al Director Financiero la elaboración de un informe donde indique:
 - 4.2.5.1 Si la Municipalidad de Naranjo tiene viabilidad financiera para continuar a mediano plazo con sus operaciones adecuadamente, dado el endeudamiento con que actualmente cuenta la institución.
 - 4.2.5.2 Establecer el monto máximo de financiación que la Municipalidad está en condiciones de atender, dados los ingresos propios con que cuenta actualmente.
- 4.2.6 Solicitar al Director Financiero que vigile que sus subalternos cumplan con los principios presupuestarios de equilibrio y universalidad, al momento de elaborar los próximos informes de gestión institucional.
- 4.2.7 Solicitar al Director Financiero que proceda a firmar en calidad de revisor, los informes financieros o contables que giren sus subalternos, específicamente los que sirvan para la toma de decisiones a la administración, o bien para el cálculo de tasas.
- 4.2.8 Solicitar al Director Financiero que ordene al contador la inclusión de un párrafo a los informes contables que emita, en el cual debe indicar si los mismos cumplen ya sea con los principios presupuestarios o contables, según corresponda.
- 4.2.9 Solicitar por escrito al director financiero, que emita una notificación a la alcaldía cuando el monto total de las modificaciones presupuestarias se aproxime al 25% de la suma de los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
- 4.2.10 Solicitar al titular subordinado de mayor rango, la presentación de un informe trimestral al alcalde, referente a las modificaciones presupuestarias que se realizaron en el trimestre inmediato anterior. El mismo debe contener amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.
- 4.2.11 Remitir al Concejo Municipal el informe referente a modificaciones presupuestarias, indicado en el numeral 4.2.10.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO



AUDITORÍA INTERNA

4.2.12 Delegar en un funcionario, independiente del área financiera, la función de realizar anualmente un informe de la razonabilidad de la liquidación presupuestaria a la luz de lo indicado en el punto 1.1 del presente informe.

Se emite el presente informe al ser el veintiun días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

****Original firmado****

**Licenciada
Vilma Rosa Santamaría Barquero
Auditora Interna**

Cc. Archivo